



CONVOCATORIA CON LAS BASES DEL "PROGRAMA DE RETIRO VOLUNTARIO PARA EL PERSONAL OPERATIVO DE LA COMISARÍA GENERAL DE SEGURIDAD PÚBLICA DEL MUNICIPIO DE ZAPOPAN, JALISCO, 2025", APROBADAS EN LA QUINTA SESIÓN ORDINARIA CELEBRADA EL DÍA 31 DE ENERO DEL 2025.





Punto de Acuerdo que tiene por objeto se estudie y en su caso se autorice llevar a cabo el "Programa de Retiro Voluntario para el personal operativo de la Comisaría General de Seguridad Pública del Municipio de Zapopan, Jalisco 2025."

0192



HONORABLE AYUNTAMIENTO PRESENTE.

JUAN JOSÉ FRANGIE SAADE, en mi carácter de Presidente Municipal, y en ejercicio de las facultades que me confieren los artículos 115 de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos, 50 fracción II de la Ley del Gobierno y la Administración Pública Municipal del Estado de Jalisco y 15 del Reglamento del Ayuntamiento de Zapopan, Jalisco, me permito someter a la alta y distinguida consideración de este Ayuntamiento en Pleno, el presente **PUNTO DE ACUERDO** que tiene por objeto se estudie y en su caso se autorice llevar a cabo el "**Programa de Retiro Voluntario para el personal operativo de la Comisaría General de Seguridad Pública del Municipio de Zapopan, Jalisco 2025**, por lo anterior me permito exponer los siguientes:

ANTECEDENTES Y CONSIDERACIONES

I. Los elementos operativos y policías de la Comisaria General de Seguridad Pública de Municipio de Zapopan, salen todos los días a las calles con el objeto de salvaguardar la paz social, el orden y la seguridad pública, garantizando la integridad de las personas en el territorio municipal respecto a sus bienes y derechos, siendo por esto considerada una de las mejores corporaciones del país y un ejemplo del espíritu de servicio que distingue al personal que labora en nuestro Municipio, con su labor contribuyen día a día a construir la Ciudad de las Niñas y los Niños, lo cual hace de Zapopan un municipio referente a nivel nacional e internacional.

Es por ello que el Gobierno Municipal ha realizado diversas acciones con el fin de tener un cuerpo policial mejor capacitado y equipado para salvaguardar la seguridad de la ciudadanía. Así mismo estamos conscientes de los factores de riesgo psicosocial en los que se ven inmersos los elementos policiales, para lo cual se han venido implementando acciones de prevención, así como la detección de las principales necesidades de atención, para la implementación de programas de capacitación, que contribuyan a mejorar las condiciones laborales y sociales de las y los policías y con ello, potenciar las capacidades del personal operativo de la Comisaría General de Seguridad Pública de Zapopan para cumplir las obligaciones constitucionales que nos han sido encomendadas;





Punto de Acuerdo que tiene por objeto se estudie y en su caso se autorice llevar a cabo el "Programa de Retiro Voluntario para el personal operativo de la Comisaría General de Seguridad Pública del Municipio de Zapopan, Jalisco 2025."

II. En tal sentido, se ha detectado, derivado del análisis realizado a la plantilla laboral de los servidores públicos que desempeñan labores operativas adscritos a la Comisaria General de Seguridad Pública, que existe personal operativo en activo, que ya cumplen con los requisitos para realizar su trámite de pensión por jubilación ante el Instituto de Pensiones del Estado, o bien que sin contar con los requisitos para acceder a tal proceso de jubilación desean separarse de la institución por razones personales derivadas de distintas causas y que sin embargo, no encuentran una oportunidad apropiada debido a diversos motivos que dependen de factores personales, económicos, sociales y laborales.

Como ya se ha señalado anteriormente, en muchos casos, la decisión de seguir trabajando está influenciada por necesidades externas, falta de recursos o por factores internos (como el deseo de mantener un propósito o un estilo de vida activo). Entre algunas otras se destacan principalmente las siguientes causas:

1. Necesidad económica.

- a. **Falta de ahorros o pensiones suficientes:** Muchos trabajadores no ahorran lo suficiente durante su vida laboral o no cuentan con un ingreso adicional al proveniente del municipio o no tienen planes de pensión que les aseguren una jubilación cómoda.
- b. **Costo de vida elevado:** Atento a lo publicado por el Instituto de Información Estadística y Geográfica del Estado de Jalisco en el Boletín Económico Mensual de octubre de 2024, la inflación general anual (al mes de septiembre 2024) registrada fue por encima del 4.5%, a diferencia del rubro de vivienda que registró un valor superior al 5.5%. En este sentido, el aumento del costo de vida en la Zona Metropolitana de Guadalajara, provoca que incluso aquellos con ahorros puedan encontrar difícil retirarse sin seguir generando ingresos.

2. Salud financiera personal.

- a. **Deudas y compromisos financieros:** Las personas que tienen deudas significativas, como hipotecas, préstamos personales o deudas de tarjeta de crédito, pueden sentirse obligadas a seguir trabajando para pagar estos compromisos.

3. Motivos personales o psicológicos



Punto de Acuerdo que tiene por objeto se estudie y en su caso se autorice llevar a cabo el "Programa de Retiro Voluntario para el personal operativo de la Comisaría General de Seguridad Pública del Municipio de Zapopan, Jalisco 2025."

- a. **Falta de actividades alternativas:** Para algunas personas, trabajar es una manera de mantenerse activas, ya que la jubilación puede generarles una sensación de vacío, y el trabajo no solo les proporciona ingresos, sino también una identidad y una estructura diaria. En ese sentido, no tener hobbies o actividades para llenar el tiempo libre puede hacer que algunas personas no deseen dejar de trabajar.

III. Aunado a las problemáticas ya mencionadas, es importante señalar que los elementos operativos de la Comisaría están expuestos a factores de riesgo y al padecimiento de enfermedades físicas y psicológicas como trastornos de estrés derivados de múltiples causas que afectan de manera directa la salud; adicionalmente su labor resulta sumamente exigente, derivado de los factores de riesgo psicosociales a los que se ven sometidos en el ejercicio diario de sus funciones. Es por ello que resulta sano que se busquen mecanismos o programas de retiro voluntario a través de los cuales se lleve a cabo de manera periódica, una rotación moderada del personal operativo de la Comisaría General de Seguridad Pública de Zapopan, con el objeto de promover el desarrollo tanto del personal operativo que han servido a la ciudadanía, como de la institución.

Con ello se busca mejorar la adaptabilidad, la productividad y la satisfacción general en el lugar de trabajo, así como la percepción de un eficiente servicio a la ciudadanía; además se busca reducir el efecto denominado "túneles de visión", el cual refiere a que los empleados que permanecen en el mismo puesto durante mucho tiempo pueden desarrollar una visión limitada o poco objetiva de la organización.

IV. La relación laboral que guarda el Municipio de Zapopan respecto de sus trabajadores, se lleva a cabo en estricta observancia del principio de seguridad social que rige el sistema laboral mexicano materializado en el artículo 123 de nuestra Carta Magna, el cual establece que las condiciones bajo las cuales laboran o dejan de laborar los trabajadores, señalando que estas serán las más benéficas posibles; en caso concreto tratándose de la formulación de los derechos y condiciones laborales de las y los policías, se encuentra regulada en las fracciones XIII párrafo tercero y fracción XI del Apartado B de la Ley Federal del Trabajo., ley reglamentaria del artículo 123.

De manera específica, la fracción XIII del Apartado B de la Ley Federal del Trabajo establece un régimen de especialidad y exclusión para los policías, ministerios públicos y peritos de las



Punto de Acuerdo que tiene por objeto se estudie y en su caso se autorice llevar a cabo el "Programa de Retiro Voluntario para el personal operativo de la Comisaría General de Seguridad Pública del Municipio de Zapopan, Jalisco 2025."

instituciones de seguridad y procuración de justicia del país y diverso al del resto de los servidores públicos; precisándose que la relación de los elementos policiales debe regirse de conformidad a sus ordenamientos especiales.

V. Por su parte, el Artículo 45 de la Ley General del Sistema Nacional de Seguridad Pública establece que las instituciones de seguridad deberán garantizar al personal de las corporaciones policiales las prestaciones mínimas previstas para los trabajadores al servicio del Estado. Por lo que se refiere a remuneraciones, el artículo 84 de la Ley General del Sistema Nacional de Seguridad Pública establece que, estas deberán ser fijadas acorde con la calidad y riesgo de las funciones en sus rangos y puestos respectivos, así como en las misiones que cumplan, las cuales no podrán ser disminuidas durante el ejercicio de su encargo y deberán garantizar un *sistema de retiro digno*.

VI. De conformidad con los artículos 115 fracciones I y VIII de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos; 73 fracciones I y II, 77 fracción II inciso b y 88 de la Constitución Política del Estado de Jalisco; , 37 fracción II, 40 fracción II, de la Ley del Gobierno y la Administración Pública Municipal del Estado de Jalisco, el Municipio libre es autónomo para su gobierno interior y para la administración de su hacienda, tiene personalidad jurídica y patrimonio propio, lo cual le permite tomar decisiones respecto de la administración de sus bienes, con las únicas limitaciones que la misma Ley establece.

VII. La Ley del Instituto de Pensiones del Estado de Jalisco contempla las condiciones y los diferentes aspectos sobre el otorgamiento de las pensiones y jubilaciones reguladas de manera específica en el Capítulo Segundo, denominado de "DE LAS PENSIONES Y JUBILACIONES, EDAD AVANZADA E INVALIDEZ"; dicha ley resulta aplicable para el caso de los servidores públicos del Municipio de Zapopan, lo anterior de conformidad con el artículo 3 fracciones II y VI inciso b).

VIII. Que es facultad de la Administración Pública Municipal buscar obtener el mayor aprovechamiento de los recursos económicos en el capítulo de servicios personales, fortaleciendo el desarrollo del capital humano y la implementación de tecnologías que permitan simplificar procesos; es por eso que se propone llevar a cabo el Programa de Retiro Voluntario para el personal operativo de la Comisaría General de Seguridad Pública del Municipio de Zapopan, Jalisco 2025, el cual se encuentra dirigido a personal de categoría operativa, con nombramiento definitivo, de todos los niveles del tabulador vigente que laboren en la



Punto de Acuerdo que tiene por objeto se estudie y en su caso se autorice llevar a cabo el "Programa de Retiro Voluntario para el personal operativo de la Comisaría General de Seguridad Pública del Municipio de Zapopan, Jalisco 2025."

Comisaría General de Seguridad Pública del Municipio de Zapopan, Jalisco y que se encuentren en alguno de los supuestos establecidos en las Bases que se proponen en presente Punto de Acuerdo.

Con la implementación de ese programa se busca generar las condiciones necesarias para que los policías y personal operativo de la Comisaría General de Seguridad Pública del Municipio de Zapopan, Jalisco, que ya reúnen los requisitos y edad para acceder a la jubilación y que deseen adherirse a este programa, accedan a la separación voluntaria y con ello dar por terminada de manera definitiva, su relación laboral con el Gobierno Municipal de Zapopan, Jalisco; y debido a lo anterior, obtener un emolumento económico adicional por concepto de retiro voluntario, buscando que este trámite agilice los procesos ante las instancias del Gobierno de Zapopan, en beneficio del personal operativo de la Comisaría General.

IX. Para la implementación de este Programa, se propone integrar el Comité del Programa de Retiro Voluntario para el personal operativo de la Comisaría General de Seguridad Pública, el cual se encontrará facultado para dictaminar la aprobación o rechazo de las solicitudes que se presenten durante el periodo de tiempo que sea aplicado dicho Programa y conforme a las Bases bajo las cuales operará el mismo; para tales efectos se propone a este Honorable Pleno, que dicho Comité se conforme por los titulares o el representante que para tales efectos designen las siguientes dependencias: la Coordinación General de Administración e Innovación Gubernamental; la Tesorería Municipal; la Contraloría Ciudadana y la Comisaría General de Seguridad Pública, con la coadyuvancia de la Dirección de Recursos Humanos como dependencia responsable de coordinar y administrar las actividades relacionadas con la implementación de dicho Programa.

X. Adicionalmente se propone que los recursos que se requieran para el pago de los emolumentos económicos por retiro voluntario y demás prestaciones económicas que legalmente correspondan al personal operativo de la Comisaría General de Seguridad Pública del Municipio de Zapopan, Jalisco que se adhiera al mismo, sean aplicados de la partida número 15301 correspondiente a Prestaciones y haberes de retiro del presupuesto de egresos para el ejercicio fiscal 2025.

Es importante señalar que la implementación del citado programa permitirá optimizar el gasto por concepto de sueldos y salarios, ya que se propone que las plazas que ocupe el personal operativo que se apegue al programa quedarán congeladas hasta en tanto se recupere el



Punto de Acuerdo que tiene por objeto se estudie y en su caso se autorice llevar a cabo el "Programa de Retiro Voluntario para el personal operativo de la Comisaría General de Seguridad Pública del Municipio de Zapopan, Jalisco 2025."

gasto erogado por el incentivo otorgado, es decir, un periodo igual a los meses concedidos como emolumento económico por retiro voluntario; durante dicho periodo la plaza no podrá ser ocupada, ya que el pago de sueldos e indirectos que se dejen de pagar significará un ahorro que se generará en favor del Municipio.

XI. En tenor de lo anterior es que se someten a la distinguida consideración este Órgano Colegiado en Pleno, el Programa de Retiro Voluntario para personal operativo de la Comisaría General de Seguridad Pública del Municipio de Zapopan, Jalisco 2025", y las disposiciones específicas para la operación del mismo, el cual se sujetará a las siguientes:

BASES

PRIMERA. La aplicación del Programa de Retiro Voluntario para el personal operativo de la Comisaría General de Seguridad Pública del Municipio de Zapopan, Jalisco 2025, será para el ejercicio fiscal 2025, es decir, por el periodo comprendido del 1 de enero y hasta el día 31 de diciembre de 2025.

SEGUNDA. El Programa de Retiro Voluntario para el personal operativo de la Comisaría General de Seguridad Pública del Municipio de Zapopan, Jalisco 2025, se encuentra dirigido a personal de categoría operativa, con nombramiento definitivo, de todos los niveles del tabulador vigente que laboren en la Comisaría General de Seguridad Pública del Municipio de Zapopan, Jalisco y que se encuentren en alguno de los supuestos establecidos en las presentes bases.

TERCERA. Para poder solicitar la incorporación al Programa de Retiro Voluntario para el personal operativo de la Comisaría General de Seguridad Pública del Municipio de Zapopan, Jalisco 2025, el participante deberá cumplir con los dos siguientes supuestos:

- a) Tener un mínimo de 20 años de haber ingresado a laborar en el Municipio de Zapopan, Jalisco, cumplidos a la fecha de baja establecida en las presentes bases.
- b) Tener 50 años de edad o más cumplidos a la fecha de baja del servicio.

CUARTA. Para efectos de la implementación de este Programa, se integrará el Comité del Programa de Retiro Voluntario para el personal operativo de la Comisaría General de Seguridad Pública, el cual estará conformado por los titulares o el representante que para tales efectos designen las siguientes dependencias:



Punto de Acuerdo que tiene por objeto se estudie y en su caso se autorice llevar a cabo el "Programa de Retiro Voluntario para el personal operativo de la Comisaría General de Seguridad Pública del Municipio de Zapopan, Jalisco 2025."

- I. Coordinación General de Administración e Innovación Gubernamental;
- II. Tesorería Municipal;
- III. Contraloría Ciudadana;
- IV. Comisaría General de Seguridad Pública.

El Comité del Programa de Retiro Voluntario para el personal operativo de la Comisaría General de Seguridad Pública, tendrá la facultad de dictaminar la aprobación o rechazo de las solicitudes que se presenten durante el periodo de tiempo que sea aplicado dicho Programa.

El Comité del Programa de Retiro Voluntario para el personal operativo de la Comisaría General de Seguridad Pública revisará si dichas solicitudes cumplen con los requisitos y documentación señalados en las presentes bases, dictaminando la categoría o rubro de ingreso del servidor público participante para efectos de determinar el monto del emolumento económico por retiro voluntario que le corresponda conforme al tabulador establecido en estas bases.

QUINTA. El Comité del Programa de Retiro Voluntario para el personal operativo de la Comisaría General de Seguridad Pública, publicará en estrados y en la página oficial de internet del Municipio de Zapopan, Jalisco así como en los demás medios de difusión que considere conveniente, la Convocatoria con las presentes bases las cuales contienen los criterios y procedimientos bajo los cuales operará el Programa de Retiro Voluntario para el personal operativo de la Comisaría General de Seguridad Pública del Municipio de Zapopan, Jalisco 2025.

SEXTA. Para efectos de determinar la fecha de ingreso del personal operativo al Municipio de Zapopan, Jalisco se considerará estrictamente lo establecido en las hojas de servicio que expida la Dirección de Recursos Humanos.

SÉPTIMA. Los elementos que se inscriban al Programa de Retiro Voluntario para el personal operativo de la Comisaría General de Seguridad Pública 2025 y que su solicitud sea aprobada por el Comité de este Programa, serán acreedores a recibir tanto el emolumento económico por retiro voluntario previsto en las presentes bases, como el pago de partes proporcionales de aguinaldo, prima vacacional y vacaciones no disfrutadas, a las cuales tiene derecho por el trabajo devengado a la fecha de su baja.



Punto de Acuerdo que tiene por objeto se estudie y en su caso se autorice llevar a cabo el "Programa de Retiro Voluntario para el personal operativo de la Comisaría General de Seguridad Pública del Municipio de Zapopan, Jalisco 2025."

La fecha de baja para todo elemento operativo que resulte beneficiado de este Programa, será el día 31 de marzo de 2025.

El emolumento económico por retiro voluntario, podrá ser de hasta diez meses de sueldo, calculado bajo los criterios siguientes:

Tabla 1.

Emolumentos del Programa de Retiro Voluntario para el personal operativo de la Comisaría General de Seguridad Pública del Municipio de Zapopan, Jalisco 2025.

TABLA DE MEDICION POR ANTIGUEDAD EN EL SERVICIO	
AÑOS EN ACTIVO COMO PERSONAL OPERATIVO DE LA COMISARIA GENERAL DE SEGURIDAD PUBLICA DEL MUNICIPIO DE ZAPOPAN, JALISCO	MESES DE SUELDO
20 A 24 AÑOS	6
25 A 30 AÑOS	8
31 AÑOS O MAS	10

SE TOMARÁ COMO REFERENCIA DE ANTIGÜEDAD LOS REGISTROS QUE OBREN EN EL EXPEDIENTE PERSONAL DEL EMPLEADO, COMPUTANDO SU SERVICIO EN ACTIVO COMO PERSONAL OPERATIVO EN LA COMISARIA GENERAL DE SEGURIDAD PUBLICA DEL MUNICIPIO DE ZAPOPAN, JALISCO, EL QUE SERÁ CONTABILIZADO TOMANDO EN CONSIDERACIÓN HASTA EL DÍA DE LA BAJA DEL SERVICIO PREVISTA EN EL PROGRAMA DE RETIRO VOLUNTARIO PARA LA COMISARIA GENERAL DE SEGURIDAD PÚBLICA DEL MUNICIPIO DE ZAPOPAN, JALISCO 2025.

Adicional a los meses de sueldo que le correspondan por la antigüedad en el servicio plasmados en la tabla anterior, el personal favorecido por el Programa de Retiro Voluntario para el personal operativo de la Comisaría General de Seguridad Pública del Municipio de Zapopan, Jalisco 2025, se beneficiará con la cantidad equivalente al mismo número de meses por concepto de AYUDA PARA DESPENSA, siendo este de \$3,000.00 (TRES MIL PESOS 00/100 M.N.).

Ambas cantidades se verán reflejadas en el monto total otorgado, menos las deducciones que por Ley correspondan.



Punto de Acuerdo que tiene por objeto se estudie y en su caso se autorice llevar a cabo el "Programa de Retiro Voluntario para el personal operativo de la Comisaría General de Seguridad Pública del Municipio de Zapopan, Jalisco 2025."

El emolumento económico por retiro voluntario que corresponda de acuerdo a la *Tabla 1*, indicada en este punto, será otorgado en una sola exhibición y por única ocasión al personal operativo de la de la Comisaría General de Seguridad Pública de Zapopan, Jalisco beneficiado con el Programa de Retiro Voluntario para el personal operativo de la Comisaría General de Seguridad Pública 2025.

OCTAVA. Para los efectos de este programa, se considerará como sueldo a la cantidad establecida como tal en la estructura aprobada por el Pleno del Ayuntamiento, dentro del proyecto de Presupuesto de Egresos del Municipio de Zapopan para el Ejercicio Fiscal 2025, a cuyo centro de costo se encuentren afiliados las o los elementos operativos beneficiados con el Programa de Retiro Voluntario para el personal operativo de la Comisaría General de Seguridad Pública 2025.

Todo aquel estímulo adicional que perciba el personal operativo beneficiado con el Programa de Retiro Voluntario para el personal operativo de la Comisaría General de Seguridad Pública del Municipio de Zapopan, Jalisco 2025 y que no se encuentre contemplado en el mismo, será excluido del cálculo para definir el emolumento económico por retiro voluntario a recibir.

NOVENA. En el caso de que el personal operativo con nombramiento definitivo que cuenten con licencia para ocupar una plaza de confianza, opten por retirarse por conducto del Programa de Retiro Voluntario para el personal operativo de la Comisaría General de Seguridad Pública del Municipio de Zapopan, Jalisco 2025, se considerará como el sueldo mensual al establecido para la plaza de origen a la que pertenezca el empleado; en lo que respecta a las partes proporcionales a las que tiene derecho, se determinarán conforme a los salarios que haya erogado en el ejercicio fiscal que aplique la baja y que se tengan pendientes de pago.

Las personas que se encuentren en ese supuesto, deberán de regresar a su base a partir del día 16 de marzo de 2025. Para lo anterior, los Enlaces Administrativos de las áreas, deberán de realizar los trámites correspondientes en los cortes establecidos por la Dirección de Recursos Humanos.

DÉCIMA. Los documentos que se deberán presentar para efectos de solicitar la inscripción al Programa de Retiro Voluntario para el personal operativo de la Comisaría General de Seguridad Pública del Municipio de Zapopan, Jalisco 2025, son los siguientes:



Punto de Acuerdo que tiene por objeto se estudie y en su caso se autorice llevar a cabo el "Programa de Retiro Voluntario para el personal operativo de la Comisaría General de Seguridad Pública del Municipio de Zapopan, Jalisco 2025."

- 1) **Original de la Hoja de servicio que expida la Dirección de Recursos Humanos** (dentro de dicho oficio deberá de constar la fecha de ingreso del personal operativo al Municipio, así como la plaza y centro de costo a la que se encuentra afiliado el empleado).
- 2) **Original para cotejo y copia de la identificación oficial** (credencial para votar, pasaporte o cédula profesional).
- 3) **Original para cotejo y copia de la credencial que lo acredite como personal operativo de la Comisaría General de Seguridad Pública de Zapopan Jalisco.**
- 4) **Constancia de situación fiscal con un máximo de 30 días de emisión**, donde se acredite que tiene el régimen de sueldos y salarios.
- 5) **Original de la de Solicitud de adhesión al Programa de Retiro Voluntario para el personal operativo de la Comisaría General de Seguridad Pública del Municipio de Zapopan, Jalisco 2025**, cuyo formato será proporcionado por la Dirección de Recursos Humanos.

DÉCIMA PRIMERA. Las solicitudes junto con los documentos señalados en las presentes bases, se recibirán a partir del día 04 cuatro y hasta el día 19 diecinueve de febrero en la Dirección de Recursos Humanos, ubicada en calle Prolongación Laureles No. 300, colonia Tepeyac, Zapopan, Jalisco (Planta Baja ventanilla 70); en un horario de 9:00 a 15:00 hrs.

DÉCIMA SEGUNDA. El Comité del Programa de Retiro Voluntario para el personal operativo de la Comisaría General de Seguridad Pública del Municipio de Zapopan, Jalisco dictaminará y emitirá resoluciones en el periodo del 24 al 28 de febrero del 2025:

Las resoluciones serán notificadas de manera personal al elemento operativo, quien, en caso de estar de acuerdo con la resolución, deberá manifestar la aceptación del emolumento económico por retiro voluntario por escrito en el momento de su notificación.

En caso que el personal operativo no acepte la resolución del Comité del Programa de Retiro Voluntario para el personal operativo de la Comisaría General de Seguridad Pública del Municipio de Zapopan, Jalisco, no firme la aceptación del emolumento económico por retiro voluntario notificado o en su caso el Municipio de Zapopan, Jalisco no pueda realizarle la debida notificación personal, dentro de los 10 días naturales posteriores a la emisión de la resolución, la misma se considerará como no aceptada y se procederá a su cancelación.



Punto de Acuerdo que tiene por objeto se estudie y en su caso se autorice llevar a cabo el "Programa de Retiro Voluntario para el personal operativo de la Comisaría General de Seguridad Pública del Municipio de Zapopan, Jalisco 2025."

DÉCIMA TERCERA. Los elementos operativos elegibles para el Programa de Retiro Voluntario para el personal operativo de la Comisaría General de Seguridad Pública del Municipio de Zapopan, Jalisco 2025 deberán presentar ante la Comisaría General de Seguridad Pública su renuncia voluntaria a la plaza con nombramiento definitivo que ocupen.

Los elementos operativos de base con nombramiento definitivo que cuenten con una licencia para ocupar una plaza de confianza, deberán de firmar la renuncia a ambos puestos.

Las renunciaciones deberán de ser presentadas a más tardar el día 14 catorce de marzo de 2025, en caso contrario, la solicitud del trámite se considerará como no presentada y se procederá a su cancelación.

DÉCIMA CUARTA. Una vez aplicado lo dispuesto en las leyes fiscales correspondientes, el pago del emolumento económico por retiro voluntario mencionado en las presentes bases deberá cubrirse mediante un pago único y en un lapso no mayor a veinte días hábiles posteriores a aquel en que el interesado presente su renuncia ante la Comisaría General de Seguridad Pública del Municipio de Zapopan, Jalisco; una vez que el Comité del Programa de Retiro Voluntario para el personal operativo de la Comisaría General de Seguridad Pública del Municipio de Zapopan, Jalisco apruebe y emita el dictamen correspondiente.

La baja del personal beneficiado por el Programa de Retiro Voluntario para el personal operativo de la Comisaría General de Seguridad Pública del Municipio de Zapopan, Jalisco 2025 deberá de realizarse bajo el concepto de "Retiro Voluntario".

DÉCIMA QUINTA. Los elementos operativos beneficiarios del Programa de Retiro Voluntario para el personal operativo de la Comisaría General de Seguridad Pública del Municipio de Zapopan, Jalisco 2025 deberán cumplir con las obligaciones de entrega-recepción y de entrega de bienes, inherentes a su cargo.

Los faltantes de mobiliario y equipo, así como las multas y demás adeudos que tengan elementos operativos con el Municipio al momento de su separación, deberán de cubrirse conforme a la normatividad y políticas aplicables.

DECIMA SEXTA. Tratándose de los elementos operativos que en vida hubiesen formulado la petición de inscripción al Programa de Retiro Voluntario para el personal operativo de la Comisaría General de Seguridad Pública del Municipio de Zapopan, Jalisco 2025 y que haya



Punto de Acuerdo que tiene por objeto se estudie y en su caso se autorice llevar a cabo el "Programa de Retiro Voluntario para el personal operativo de la Comisaría General de Seguridad Pública del Municipio de Zapopan, Jalisco 2025."

sido emitido un dictamen de procedencia respecto de dicha solicitud, fallecieran después de la realización de la renuncia y antes de recibir el emolumento económico por retiro voluntario respectivo, dicha cantidad se cubrirá a sus beneficiarios, sin perjuicio de los derechos que correspondan en atención a seguridad social en los términos de la Ley de la materia.

DECIMA SÉPTIMA. Los elementos operativos que se retire voluntariamente por conducto del Programa de Retiro Voluntario para el personal operativo de la Comisaría General de Seguridad Pública del Municipio de Zapopan Jalisco 2025, no podrán reingresar a laborar o prestar sus servicios en el Municipio de Zapopan, Jalisco ni sus Organismos Descentralizados, bajo ninguna modalidad de relación laboral o prestación de servicios.

DECIMA OCTAVA. Las plazas que ocupe el personal que se apegue al programa, se quedarán congeladas hasta en tanto se recupere el gasto erogado por el emolumento económico por retiro voluntario otorgado, es decir, un periodo igual a los meses concedidos como emolumento económico por retiro voluntario; durante dicho periodo de tiempo la plaza no podrá ser ocupada, ya que el pago de sueldos e indirectos que se dejen de pagar, será el ahorro que se generará a favor del Municipio de Zapopan.

DECIMA NOVENA. Los casos y situaciones no previstas en las presentes bases, serán resueltos por el Comité del Programa de Retiro Voluntario para el personal operativo de la Comisaría General de Seguridad Pública del Municipio de Zapopan, Jalisco 2025 y su decisión será inapelable.

XII. En consecuencia, de todo lo anteriormente expuesto y fundado, y de conformidad con lo establecido por los Artículos 115 de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos; 123 apartado B de la Ley Federal del Trabajo, 73 de la Constitución Política del Estado de Jalisco; 37 fracc. II 40 fracción II, 50 de la Ley del Gobierno y la Administración Pública Municipal del Estado de Jalisco, así como el Artículo 15 del Reglamento del Ayuntamiento de Zapopan, Jalisco, me permito proponer a la consideración de este Ayuntamiento en Pleno los siguientes puntos concretos de:

ACUERDO

PRIMERO. Se autoriza la aplicación del Programa de Retiro Voluntario para el personal operativo de la Comisaría General de Seguridad Pública del Municipio de Zapopan, Jalisco



Punto de Acuerdo que tiene por objeto se estudie y en su caso se autorice llevar a cabo el "Programa de Retiro Voluntario para el personal operativo de la Comisaría General de Seguridad Pública del Municipio de Zapopan, Jalisco 2025."

2025, por el periodo comprendido desde el 1 de enero y hasta el día 31 de diciembre del 2025 dos mil veinticinco, bajo las bases operativas que se especifican en el **numeral XI** de los antecedentes y consideraciones del presente Punto de Acuerdo.

SEGUNDO. Los recursos que se requieran para el pago de los emolumentos económicos por retiro voluntario, derivado de la aplicación al Programa de Retiro Voluntario para el personal operativo de la Comisaría General de Seguridad Pública del Municipio de Zapopan, Jalisco 2025, así como las demás prestaciones económicas que legalmente correspondan al personal operativo de dicha dependencia que se adhieran al mismo, serán aplicados de la partida número 15301 correspondiente a Prestaciones y haberes de retiro del presupuesto de egresos para el ejercicio fiscal 2025.

TERCERO. Las plazas que queden vacantes por el personal que se adhieran al Programa de Retiro Voluntario para el personal operativo de la Comisaría General de Seguridad Pública del Municipio de Zapopan, Jalisco 2025, deberán quedar congeladas hasta en tanto se recupere el gasto erogado por el emolumento económico por retiro voluntario otorgado, es decir, un periodo igual a los meses concedidos como emolumento económico por retiro voluntario; durante dicho periodo de tiempo la plaza no podrá ser ocupada, ya que el pago de sueldos e indirectos que se dejen de pagar, será el ahorro que se generará a favor del Municipio de Zapopan, Jalisco.

CUARTO. Se ordena a la Dirección de Archivo General Municipal la publicación en la Gaceta Municipal de Zapopan, Jalisco, de la Convocatoria con las Bases del Programa de Retiro Voluntario para el personal operativo de la Comisaría General de Seguridad Pública del Municipio de Zapopan, Jalisco 2025 referidas y aprobadas en el Punto Primero para efectos de su difusión.

QUINTO. Notifíquese este Acuerdo a los titulares de la Coordinación General de Administración e Innovación Gubernamental, de la Tesorería Municipal, de la Contraloría Ciudadana, Comisaría General de Seguridad Pública y de la Dirección de Recursos Humanos para su conocimiento y efectos legales procedentes.



Punto de Acuerdo que tiene por objeto se estudie y en su caso se autorice llevar a cabo el "Programa de Retiro Voluntario para el personal operativo de la Comisaría General de Seguridad Pública del Municipio de Zapopan, Jalisco 2025."

SEXTO. Asimismo, notifíquese a la Coordinación General de Administración e Innovación Gubernamental el presente Acuerdo, para efectos de que proceda a difundir la convocatoria con las bases del Programa de Retiro Voluntario para el personal operativo de la Comisaría General de Seguridad Pública del Municipio de Zapopan, Jalisco 2025, a las y los servidores públicos del Municipio de Zapopan, Jalisco, por medio de los correos electrónicos oficiales y demás medios que considere convenientes.

SEPTIMO. Se autorice al suscrito en mi calidad de Presidente Municipal, a la Tesorera Municipal, Síndico Municipal y a la Secretario del Ayuntamiento, a efecto de que emitan la documentación requerida para el cumplimiento del presente punto de acuerdo.

Atentamente

"Zapopan, Tierra de Amistad, Trabajo y Respeto"
Zapopan, Jalisco, a la fecha de su presentación



Juan José Frangie Saade

JUAN JOSÉ FRANGIE SAADE
Presidente Municipal

Presidente Municipal Juan José Frangie Saade

(Rúbrica)

Haidee Viviana Aceves Pérez

Rosa Icela Díaz Gurrola

Karla Azucena Diaz López

Cuauhtémoc Gámez Ponce

Norma Lizzet González González

Daniel Guzmán Núñez

Nancy Naraly González Ramírez

Miguel Ángel Ixtlahuac Baumbach

José Pedro Kumamoto Aguilar

Gabriel Alberto Lara Castro

Mauro Lomelí Aguirre

Gabriela Alejandra Magaña Enríquez

María Inés Mesta Orendain

María Elena Ortiz Sánchez

Carlos Armando Peralta Jáuregui

Gerardo Rodríguez Jiménez

Oscar Eduardo Santos Rizo

Martha Angélica Zamudio Macías

Secretario del Ayuntamiento Graciela de Obaldía Escalante

HOJA SIN TEXTO

HOJA SIN TEXTO

HOJA SIN TEXTO

